



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de la Contraloría General

Despacho de la Secretaría.
No. Oficio DS-1232-2019.
Hermosillo, Sonora, a 30 de septiembre de 2019.
"2019: Año del Combate a la Corrupción"
"2019: Año de la Megarregión Sonora-Arizona"

Asunto: Informe de auditoría.

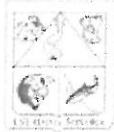
Ing. Héctor González Tirado
Director General de Administración y Control Presupuestal
de la Secretaría de la Contraloría General.
Presente.



En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 26, apartado C, fracciones I, VI y VII, 57 y 59 de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; los artículos 30, 31 y 32 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; artículos 9 fracciones XXVI y XXVII, 24 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora; artículo 140, fracciones IV y V del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; y el numeral 8, fracción XIX, del Acuerdo por el que se expiden las Normas Generales que establecen el Marco de Actuación de los Órganos de Control y Desarrollo Administrativo, adscritos a las entidades de la Administración Pública Estatal entrego anexo un ejemplar del Informe de Auditoría Integral al Presupuesto y Recursos Financieros, presentado por parte del titular del Órgano Interno de Control adscrito a esa entidad a su cargo, por el período del 01 de enero al 30 de junio de 2019.

En virtud de la importancia que representa para esta Secretaría conocer las acciones que sean desarrolladas para solventar las observaciones contenidas en el citado informe, agradeceré se sirva hacerlo del conocimiento de cada uno de los servidores públicos responsables de solventar dichas observaciones para los efectos legales a que haya lugar, y remitir al Órgano Interno de Control de SECOG la información y/o documentos que amparen lo solventado dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de recibido el presente. De igual forma, le solicito que en coordinación con el titular del Órgano Interno de Control se le dé seguimiento, en cumplimiento a las normas a que están sometidos los procesos de la Coordinación General de Órganos Internos de Control.

SONORA



Despacho de la Secretaría.
No. Oficio DS-1232-2019.
Hermosillo, Sonora, a 30 de septiembre de 2019.
"2019: Año del Combate a la Corrupción"
"2019: Año de la Megarregión Sonora-Arizona"

2/2

Dicha respuesta deberá realizarse utilizando el informe referido, mismo que para facilitar su formulación deberá de intercalar después de cada una de las observaciones, los párrafos encuadrados en el mismo, según el modelo de oficio utilizado en ocasiones anteriores.

Las hojas integrantes de su oficio de respuesta deberán ser numeradas nuevamente, en forma similar a la utilizada en el informe y firmadas por el titular de la entidad, y por el responsable administrativo de la unidad administrativa auditada, mismo que deberá hacerla llegar al OIC de manera electrónica y en documento impreso.

Agradeciendo la gentileza de su atención, le envío un cordial saludo.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro
Secretario



Secretaría de la
Contraloría General
Hermosillo, Sonora

Anexo: Informe
C.c.p. Lic. Ramón Francisco León López, Coordinador General de Órganos Internos de Control.
Lic. María del Refugio López Campa, Titular del Órgano Interno de Control de SECOG.
Minutario.
RFL/RR/vgir.

SONORA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Informe de Auditoría

Órgano Interno de Control.

Asunto: Informe de auditoría.

Hermosillo, Sonora, a 24 de septiembre de 2019.

LIC. MIGUEL ÁNGEL MURILLO AISPURO
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL
P r e s e n t e.-

Antecedentes:

Ente Público Auditado: Secretaría de la Contraloría General

**Unidad Administrativa u
Órgano auditado:** Dirección General de Administración y Control Presupuestal.

Constitución: Artículos 22 fracción III y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

Oficio de Notificación: DS-0081/2019 del 29 de Enero de 2019

Oficio de comisión: OIC-SCG-006/2019 del 08 de Julio de 2019

Auditor comisionado: C. P. Maricela Fierros Avila

**Titular Órgano Interno de
Control:** Lic. María del Refugio López Campa

Desarrollo de la revisión:

Período: 01 de Enero al 30 de Junio de 2019

Alcance: Presupuesto, Recursos Financieros.

Análisis:

Los trabajos de la auditoría de referencia se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Pública, así como con base a pruebas selectivas que se consideraron necesarias en las circunstancias, de la evidencia documental que soportan las operaciones realizadas y documentos emitidos por la Dependencia o Entidad y en apego a la normatividad vigente para el ejercicio y control del gasto público.

Resultados:

Recursos Financieros

Fondo Rotatorio

Para el ejercicio 2019 a la Secretaría de la Contraloría General, se le autorizó un Fondo Rotatorio por \$100,000, según oficio 05.06/0017/2019 del 16 de enero de 2019, emitido por el C.P. Gustavo L. Rodríguez Lozano, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda, el detalle de dicho fondo es el siguiente:

Firmas Mancomunadas		Banco y No. de Cuenta	N° Oficio	Importe
Nombre	Puesto			
Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro	Titular de la Dependencia	BBVA Bancomer, Cta. No. 0101597655.		\$ 100,000
Ing. Héctor González Tirado	Director General de Administración y Control Presupuestal			
Total				\$ 100,000

1. Del arqueo realizado al Fondo Rotatorio de esta Secretaría se encontró lo siguiente:

- a) El monto autorizado del Fondo Rotatorio es por \$100,000.00, Sin embargo, se observó una cantidad por \$2,934.00, superior al monto autorizado.
- b) No se mostró evidencia de que se realizan arqueos periódicos al responsable del manejo del Fondo Rotatorio.
- c) Se observaron gastos por concepto de combustible, agua y energía eléctrica por montos superiores a los autorizados para estas partidas.

Normatividad Violada:

Artículos: 2, 143, 150 y 158 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Artículo 7 fracciones I, II, VI y X de la Ley Estatal de Responsabilidades del Estado de Sonora; Artículo 32 del Acuerdo que actualiza y ratifica por el Ejecutivo del Estado el "Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público del Estado; Artículo 48 fracción III y 93 del Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada. (Anexo 1).

Recomendación:

Aclarar a este órgano Interno de Control el motivo de la situación observada. Proceder a llevar a cabo el manejo del fondo rotatorio así como lo establece la normativa, proceder a la realización de arqueos periódicos para un mayor control y transparencia, además se deberá aclarar la diferencia detectada en el arqueo realizado. Informar de las acciones implementadas para subsanar la presente observación; enviando copia de las mismas para su verificación.

Sistema de Información y Registro

La Secretaría de la Contraloría General, maneja sus registros contables a través del Sistema de Información Financiera (S.A.P.), de cuya muestra seleccionada para su revisión, se obtuvieron los siguientes resultados:

Presupuesto

La Secretaría de la Contraloría General para el ejercicio 2019, se le autorizó un presupuesto original de \$196,383,317 para el desarrollo de los programas a su cargo, el cual se distribuyó en los siguientes capítulos del gasto:

Presupuesto 2019						
Capítulo	Concepto	Original	Modificado	Pagado a Junio de 2019	Analizado a Junio de 2019	Observado
1000	Servicios personales	149,482,445	161,647,724	35,952,497	48,494,317	0
2000	Materiales y Suministros	5,490,295	5,567,484	636,868	636,868	0
3000	Servicios Generales	38,459,205	39,568,833	7,547,452	7,547,452	2,934
4000	Transferencias, Asignaciones, subsidios	2,394,000	2,410,673	652,000	652,000	0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	557,372	1,323,565	7,273	7,273	0
Total		\$196,383,317	\$210,518,278	\$44,796,090	\$38,521,928	\$ 2,934

Capítulo 1000 Servicios Personales

La Secretaría de la Contraloría General de acuerdo a información proporcionada por el área de Recursos Humanos al 30 de junio de 2019 contó con una plantilla de personal de 330 plazas erogando en promedio mensual la cantidad de \$ 5,992,083 dicha plantilla se integró como sigue:

Categoría	Total Plazas
Base	55
Confianza	202
Nombramientos Temporales	21
Honorarios Asimilados	51
Comisionado	1
Total Plantilla	330

De la revisión a este rubro se obtuvieron resultados favorables.

Capítulo 2000 Materiales y Suministros

2. De la revisión y análisis a la plantilla de vehículos oficiales de esta Secretaría se encontró lo siguiente:

- a) No se encuentran actualizados los resguardos de 36 vehículos estatales.
- b) Se proporcionaron resguardos de vehículos oficiales no incluidos en inventario.
- c) En la revisión del primer período vacacional no fueron localizados 15 vehículos que se reportaron como concentrados y a la fecha no se ha justificado el motivo de su ausencia.
- d) Se comprobó que 12 vehículos carecen de los logotipos oficiales correspondientes que los identifiquen como propiedad de este ente y del Gobierno del Estado.
- e) Se comprobó que 4 vehículos no se encuentran registrados en el inventario proporcionado, sin embargo se encuentran físicamente.
- f) Se comprobó que 3 vehículos asignados no están incluidos en el inventario.
- g) Se encontraron bitácoras de combustible de vehículos no incluidos en el inventario.
- h) Se encontraron 9 vehículos que no cuentan con la bitácora de servicios.
- i) Se proporcionaron pólizas de seguro de vehículos dados de baja y a la fecha no se ha solicitado el reembolso ya que vigencia está hasta diciembre de 2019.
- j) Se observó que 2 vehículos no cuentan con acta de asignación.
- k) Se proporcionó 3 actas de asignación de vehículos no encontradas en el inventario.

- l) Se observó que existe mantenimiento correctivo a vehículo no incluido en el inventario.
- m) Se observó que no existe un control establecido para el resguardo de vehículos oficiales en fines de semana, vacaciones y días festivos.
- n) Se observó que no existe un adecuado control para el uso de los vehículos oficiales. (Anexo 2).

Normatividad Violada:

Artículos: 2, 143 y 158 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Artículo 7 fracciones I, II, VI y X de la Ley Estatal de Responsabilidades del Estado de Sonora; Artículo 8,10 fracciones I y III, 15, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento para el Uso y Control de vehículos Oficiales de la Administración Pública Estatal; Artículo 48 fracción III y 93 del Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada. (Anexo 1).

Recomendación:

Justificar por escrito a este Órgano Interno de Control, los motivos por los cuales se presentó esta situación; en lo sucesivo se deberá proporcionar el inventario real y actualizado, los resguardos y licencias actualizados, deberán establecer un control para el resguardo los fines de semana y días festivos; además deberán integrar el expediente de vehículo la documentación requerida en la observación y que deberá llenarse en forma completa las bitácoras de servicio de mantenimiento del vehículo oficial y bitácora de consumo de combustible, procurando anotar de manera oportuna la información requerida y se lleve un adecuado control del consumo de combustible teniendo como datos mínimos la fecha de carga, nombre (persona que lo utiliza), kilometraje inicial y final. Girar circular a la Unidad Administrativa responsable para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas para evitar su reincidencia, turnarnos copia fotostática de la circular emitida previo acuse de recibo por el personal responsable y para su respectivo análisis y seguimiento.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

- 3. De la revisión y análisis al inventario de bienes muebles proporcionado se detectaron las siguientes irregularidades:
 - a) De la muestra analizada se encontraron 8 bienes muebles sin resguardo.
 - b) Se encontró resguardo no incluido en el inventario.
 - c) Se encontraron bienes muebles que no se encuentran en resguardo del personal que se indica.
 - d) Se encontraron 2 bienes muebles que no se encontraron físicamente.
 - e) Se encontraron 21 bienes muebles que no cuentan con contrato de comodato.
 - f) Se observó que no se encuentran firmados los resguardos por el encargado de realizar la verificación física del inventario. (Anexo 3).

Normatividad Violada:

Artículos: 2 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Artículo 7 fracciones I, II, VI y X de la Ley Estatal de Responsabilidades del Estado de Sonora; Artículo 6 fracciones IX y XII 140 de la Ley de Bienes y Concesiones; y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada. (Anexo 1).

Recomendación:

Aclarar a este Órgano Interno de Control el motivo de la situación observada. Proceder a realizar las acciones necesarias para realizar los contratos de comodato o en su defecto dar de baja estos bienes ante la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Gobierno del Estado de Sonora. Informar de las acciones implementadas para subsanar la presente observación; enviando copia de las mismas para su verificación.

- 4. Del análisis a los contratos de servicios profesionales, arrendamientos, servicios informáticos y servicios en general se detectaron las siguientes irregularidades:

- a) Fecha de contratos anterior a la fecha de validación por parte de la Consejería Jurídica.
- b) Falta de documentación en algunos expedientes.
(Anexo 4).

Normatividad Violada:

Artículos: 2 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Artículo 7 fracciones I, II, VI y X de la Ley Estatal de Responsabilidades del Estado de Sonora; Artículo 36 del "Acuerdo por el que se emiten las Normas de Austeridad para la Administración y Ejercicio de los Recursos y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada. (Anexo 1).

Recomendación:

Aclarar a este Órgano Interno de Control el motivo de la situación observada. Proceder a realizar las acciones necesarias para recabar la información faltante, además se deberán verificar los contratos por el área jurídica y posteriormente contratar los servicios requeridos y apegarse a las funciones que el contrato le establece. Informar de las acciones implementadas para subsanar la presente observación; enviando copia de las mismas para su verificación.

Conclusión

Hemos analizado la Organización General, Presupuesto de Egresos, Activos y Pasivos de la Secretaría de la Contraloría General por el período comprendido 01 de enero al 30 de junio de 2019, presenta deficiencias en su control interno establecido para el manejo y control de sus recursos autorizados, además las operaciones realizadas durante este período infringieron varias disposiciones legales y administrativas por lo que Dependencia deberá implementar las medidas de control interno complementarias para la adecuada aplicación de los procedimientos administrativos y ajustar su funcionamiento a las disposiciones legales que norman su actuación. Por anterior, esta Secretaría deberá ajustar su funcionamiento a las disposiciones y administrativas que reglamentan su actuación, así como fortalecer el control interno existente para el adecuado y transparente manejo de los recursos presupuestales asignados, mediante la adopción de las medidas correctivas y preventivas a que hemos hecho mérito en el presente informe, para erradicar en forma definitiva las observaciones determinadas.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.

Lic. María del Refugio López Campa
Titular del Órgano Interno de Control
Cédula Profesional N° 2547353

C.P. Maricela Fierros Avila
Auditor
Cédula Profesional N° 6847422